

## BECAS SAMFyC Aplicaciones móviles de salud 2020

1. Se convoca ayuda al mejor proyecto de creación de aplicación móvil de salud.

2. El tema será libre, relacionado con los conocimientos, las habilidades y las competencias propias de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria. El objetivo de estas ayudas es promover o facilitar la creación de aplicaciones móviles de salud que contribuyan a mejorar la salud de la población. Deben ser aplicaciones móviles relacionadas directamente con la Atención Primaria y que puedan ser recomendadas desde las consultas de Atención Primaria.

3. Podrán optar a estas ayudas los profesionales con ejercicio como médicos de familia que sean socios de la SAMFyC y que cumplan los siguientes requisitos:

- El Investigador Principal y al menos la mitad de los investigadores colaboradores deben ser socios de la SAMFyC.

4. Los proyectos deberán ser presentados antes del día **10 de septiembre de 2020**. Deberán cumplimentar una instancia firmada por todos los investigadores.

5. Junto con la instancia, deberán presentar una copia del proyecto, sin nombre de los autores ni referencias que puedan sugerirlos al siguiente correo [f.samfyc@samfyc.es](mailto:f.samfyc@samfyc.es), en el que deben constar los siguientes apartados:

- Instancia ([acceso a modelo](#)).

- Resumen estructurado (250 palabras).

- Proyecto con los siguientes requisitos mínimos (aspectos que serán valorados):

1. Clasificación del tipo de aplicación (señale una o varias características):

- Educación para la salud.
- Recolección remota de datos.
- Monitorización remota del paciente.
- Comunicación y formación de profesionales sanitarios.
- Soporte de diagnóstico y tratamiento.

2. Objetivos.

3. Población a la que va dirigida.

4. Requisitos mínimos que deben tener las personas para poder utilizarla.

5. Describir la funcionalidad de la aplicación.

6. Principios y valores éticos.

7. Características de Seguridad (control de acceso, requisitos de seguridad para el almacenamiento de datos, conectividad de la aplicación (disponer de verificaciones de protocolos para conexiones seguras), identificación de vulnerabilidades y amenazas, y en el caso en el que exista conexión con servicio sanitario, detallar si se tendrán en cuenta estándares de seguridad en la interoperabilidad.

8. Política de privacidad de los datos.

9. Medios de los que dispone el equipo para realizar la aplicación.

10. Cronograma y plan de trabajo (2 años máximo).

11. Evaluación de la usabilidad: utilidad, capacidad de aprendizaje y satisfacción del usuario.

- Declaración sobre la existencia o no de financiación por otras entidades, así como de conflictos de interés ([acceso a modelo](#)).

- Currículum vitae de los investigadores ([acceso a modelo Cv](#)).

- DNI de los investigadores escaneados.

6. El jurado estará compuesto por miembros nombrados por la Junta Directiva de la SAMFyC: el vocal de investigación de la Sociedad, quien realizará funciones de secretario, y otros miembros de la Sociedad de diferentes provincias, quienes harán una revisión anónima y por pares de los proyectos presentados. **Los resultados se darán a conocer en la 1ª Jornada SAMFyC de Actualización (3 de octubre de 2020).**

7. Las decisiones del Jurado son inapelables. La convocatoria podrá declararse desierta si, a juicio del Jurado se estimase que los proyectos presentados no reúnen el nivel científico adecuado. En este supuesto, el importe no se acumulará a los años sucesivos.

8. La dotación de la ayuda será de 2500€ para una duración máxima de dos años. La entrega de la subvención se realizará en 3 partes:

- el 40% una vez fallado el resultado.
- la 2ª parte (30%) tras la entrega de la memoria anual (octubre 2021) (1).
- y la 3ª parte (30%) al finalizar el trabajo y tras la entrega de la memoria final (octubre 2022) (1).

El ingreso de la ayuda económica se realizará en una única cuenta corriente indicada por los investigadores.

9. Es obligatoria la presentación de memorias anuales (científica y económica, incluyendo las facturas originales (2)). En caso de cambios en el presupuesto, se debe justificar adecuadamente los motivos para el mismo en la memoria económica. El plazo máximo para la realización del proyecto y entrega de la memoria final es de 2 años (24 meses), a contar desde la fecha de entrega de la primera parte de la subvención. Una vez finalizado el proyecto, se debe remitir a la Secretaría de SAMFyC el enlace a la aplicación móvil.

10. El hecho de concursar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de todos los participantes; la aceptación de la beca no establece ningún tipo de relación contractual ni laboral, ni implica compromiso alguno por parte de la SAMFyC de incorporación futura a la plantilla de ésta. El incumplimiento de la misma implicará la devolución total de las cantidades recibidas.

11. La SAMFyC se reserva el derecho a la difusión total o parcial del trabajo premiado y a su consideración como APP avalada por SAMFyC. En el caso de que los resultados del trabajo sean publicados por los autores (comunicaciones a congresos y publicaciones científicas), estos deberán hacer constar de forma explícita que el desarrollo de dicha APP ha sido objeto de ayuda por parte de SAMFyC indicando "Esta aplicación móvil se ha realizado con ayuda de la Sociedad Andaluza de Medicina familiar y Comunitaria-SAMFyC". Deben, además, ser enviados estos trabajos a SAMFyC para su difusión en la página web.

12. Quedan excluidos todos los miembros de la Junta Directiva, Patronato Fundación o cualquier otro cargo de los órganos directivos de sociedad para la participación y/o concurso convocados por SAMFyC y/o Fundación SAMFyC.

(1) Se hará entrega de las cantidades debidamente justificadas en cada tramo, con el tope máximo del importe de la beca.

(2) Los justificantes económicos deberán ser nominativos a nombre de algún miembro del equipo investigador.